



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00373-00  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Demandados: EDITSON ADOLFO SOLANO TUIRAN

### JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial presentado el 10 de mayo de 2021, que se insertó en el pendiente en el archivo 02 del cuaderno uno, mediante el cual se solicita reconocer y tener como **CESIONARIO** del demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con el NIT. 860.034.594-1, a **SERLEFIN BPO&O SERFELIN S.A.**, identificada con el NIT. 830.044.925-8, toda vez que le transfiere la obligación ejecutada dentro del proceso de referencia y por lo tanto cede a favor del cesionario los derechos del crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión pueda derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal, al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso este Despacho aceptará la CESIÓN a favor de la prenombrada cesionaria, quien en adelante se tendrá para todos los efectos como sucesor procesal en los términos del escrito presentado.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

### RESUELVE

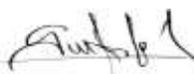
**PRIMERO.** –Admitir la **CESIÓN** efectuada por el demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con el NIT. 860.034.594-1 a favor de **SERLEFIN BPO&O SERFELIN S.A.**, identificada con el NIT. 830.044.925-8, teniéndose a este último, en adelante como sucesor procesal en los términos y para los efectos consagrados en el documento aportado y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P.

**SEGUNDO.**- Reconocer como apoderado **SERLEFIN BPO&O SERFELIN S.A.** al profesional del derecho **CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO**, identificado con C.C. No. 88.221.614 y T.P. No. 150.011 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido y tal como fue solicitado en el escrito de cesión del crédito.

### NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 053 hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.</p> <p> <b>SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA</b> Secretario</p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:**

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**848cff3dc31890e9e4ab4c2ff08c7c080ba3ca9d45af92ac62f47d7e947f505a**

Documento generado en 27/05/2021 11:24:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**